



DECRETO por el que se aprueba la Cuenta Pública del Municipio de Noria de Angeles,
Zacatecas, del ejercicio fiscal 2014

H. LEGISLATURA
DEL ESTADO



PODER LEGISLATIVO
LXII LEGISLATURA
ESTADO DE ZACATECAS

DECRETO # 25

LA HONORABLE SEXAGÉSIMA SEGUNDA LEGISLATURA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE ZACATECAS, EN NOMBRE DEL PUEBLO DECRETA

- I.- La Legislatura del Estado es competente para conocer y realizar el análisis de los movimientos financieros del municipio, y, en su caso, aprobar el manejo apropiado de los recursos ejercidos, con soporte jurídico en lo establecido en la fracción IV del artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; XXXI del artículo 65 de la Constitución Política del Estado, en relación con las fracciones III del artículo 17 y IV del artículo 22 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo.

- II.- La Ley de Fiscalización Superior del Estado, reglamentaria del artículo 71 de la Constitución Política del Estado, regula las funciones del Órgano de Fiscalización y los procedimientos de revisión de las cuentas públicas municipales. Este conjunto normativo, en afinidad con el artículo 184 de la Ley Orgánica del Municipio, le otorga facultades para llevar a cabo la señalada revisión y es, también, la base jurídica para emprender las acciones procedentes.



LXII LEGISLATURA
DEL ESTADO

RESULTANDO PRIMERO.- Las Comisiones Legislativas de Vigilancia, y de Presupuesto y Cuenta Pública tuvieron a la vista tres diferentes documentos técnicos, emitidos por la Auditoría Superior del Estado:

- I.- Informe de Resultados de la Revisión de la Cuenta Pública Municipal de Noria de Ángeles, Zacatecas, del ejercicio 2014;
- II.- Informe Complementario, derivado del plazo de solventación concedido y del seguimiento de las acciones promovidas, y
- III.- Expediente de solventación, solicitado de manera complementaria por las Comisiones Legislativas autoras del dictamen.

De su contenido destacan los siguientes elementos:

- a).- La Cuenta Pública del municipio de Noria de Ángeles, Zacatecas, correspondiente al ejercicio fiscal 2014 se presentó a la LXI Legislatura del Estado en fecha 03 de junio de 2015 y fue turnada por conducto de la Comisión de Vigilancia a la Auditoría Superior del Estado el día 18 de junio de 2015.
- b).- Con la información presentada por el Municipio, referente a la situación que guardan los Caudales Públicos, se llevaron a cabo trabajos de auditoría, a fin de evaluar su apego a la normatividad y a su correcta aplicación, cuyos efectos fueron incorporados en el Informe de Resultados de la Revisión de la Cuenta Pública, que el Órgano de Fiscalización hizo llegar a la Legislatura del Estado, mediante oficio PL-02-01/3607/2015 de fecha 02 de diciembre de 2015.



ESTADOS PRESUPUESTALES

M. LEGISLATURA
DEL ESTADO

INGRESOS

CR	RUBRO DE INGRESOS	INGRESO					DIFERENCIA (RECAUDADO- MODIFICADO)	VARIACIÓN %	
		ESTIMADO	MODIFICADO AMPLIACIONES / REDUCCIONES	VIGENTE	DEVENGADO	RECAUDADO			
1	IMPUESTOS	1,157,057.99	150,000.00	1,307,057.99	1,281,667.28	1,281,667.28	-	25,390.71	-1.94
4	DERECHOS	594,017.49	54,800.00	648,817.49	528,569.42	528,569.42	-	120,248.07	-18.53
5	PRODUCTOS	50,400.00	-	50,400.00	109,866.38	109,866.38	-	59,466.38	117.99
6	APROVECHAMIENTOS	6,900.00	38,000.00	44,900.00	252,578.86	252,578.86	-	207,678.86	462.54
8	PARTICIPACIONES Y APORTACIONES	56,357,317.34	32,065,784.77	88,423,102.11	53,865,584.51	53,865,584.51	-	34,537,517.60	-39.06
9	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	-	-	-	70,000.00	70,000.00	-	70,000.00	0.00
	TOTAL	68,168,892.82	32,308,884.77	90,474,277.89	66,128,266.65	66,128,266.65	-	34,346,811.14	-37.96

EGRESOS

COG	CONCEPTO	EGRESO					SUB EJERCICIO (DEVENGADO- VIGENTE)	VARIACIÓN %
		APROBADO	MODIFICADO AMPLIACIONES / REDUCCIONES	VIGENTE	DEVENGADO	PAGADO		
1000	SERVICIOS PERSONALES	19,449,909.71	2,555,610.00	22,005,519.71	16,622,147.58	16,555,652.02	-	0.00
2000	MATERIALES Y SUMINISTRO	6,577,904.07	3,341,891.10	9,919,795.17	4,207,042.64	4,207,042.64	1,543,718.58	6.53
3000	SERVICIOS GENERALES	12,162,000.25	1,254,058.00	13,416,058.25	7,832,721.97	7,532,770.11	2,466,897.59	6.13
4000	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTROS SERVICIOS	2,160,000.00	759,300.00	2,919,300.00	2,592,622.75	2,592,622.75	7,683,766.13	8.38
5000	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	3,066,480.37	2,768,337.63	5,834,818.00	2,587,189.90	2,587,189.90	624,108.55	12.83
6000	INVERSIÓN PÚBLICA	14,382,951.00	21,629,388.04	36,012,339.04	20,523,614.12	20,523,614.12	33,155,706.98	25.95
	TOTAL	57,799,245.40	32,308,584.77	90,107,830.17	54,365,338.96	53,998,891.54	35,742,491.21	39.67



ALCANCES DE AUDITORÍA A LA GESTIÓN FINANCIERA

Alcance de revisión de Ingresos según Estados de Cuenta Bancaria:

CRI	RUBRO	RECAUDADO	INGRESOS REVISADOS	% FISCALIZADO
1	IMPUESTOS	1,281,667.28	1,146,849.11	89.48
4	DERECHOS	528,569.42	101,041.61	19.12
5	PRODUCTOS	109,866.38	4,418.00	4.02
6	APROVECHAMIENTOS	252,578.86	144,023.55	57.02
8	PARTICIPACIONES y APORTACIONES			
	PARTICIPACIONES	22,358,352.05	22,358,352.05	100.00
9	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS			
	APOYOS EXTRAORDINARIOS	70,000.00	70,000.00	100.00
	SUBTOTAL	24,601,033.99	23,824,684.32	96.84
8	PARTICIPACIONES Y APORTACIONES			
	APORTACIONES	22,546,737.75	22,546,737.75	100.00
	CONVENIOS	8,980,494.71	8,980,494.71	100.00
	SUBTOTAL	31,527,232.46	31,527,232.46	100.00
	TOTAL	66,128,266.45	65,351,916.78	98.82

Alcance de revisión de Egresos según Estados de Cuenta

Nombre de la Cuenta Bancaria	Erogado según Estado de Cuenta	Importe revisado	% Fiscalizado
Fuentes de Financiamientos de Recursos Fiscales y Propios, así como de Participaciones y Otros			
Fondo Único	\$ 26,265,388.01	\$ 19,881,482.69	75.69
FERENA	130,916.40	130,916.40	100.00
SUBTOTAL	\$ 26,396,304.41	\$ 20,012,399.09	75.82
Fuentes de Financiamientos de Recursos Federales			
FONDO III	\$ 13,453,514.09	\$ 13,453,514.09	100.00
FONDO IV	8,143,063.16	8,143,063.16	100.00
SUBTOTAL	\$ 21,596,577.25	\$ 21,596,577.25	100.00
Fuentes de Financiamientos de Programas Convenidos Estatales y Federales			
FONDO DE PAVIMENTACION	\$ 1,044,726.18	\$ 1,043,856.18	99.92
RECURSOS FEDERALES EXTRAORDINARIOS	\$ 8,039,134.42	\$ 7,802,152.00	97.05
RECURSOS TRANSFERIDOS FISE	\$ 1,082,807.47	\$ 1,082,807.47	100.00
3X1 2014	\$ 1,998,930.99	\$ 1,998,640.99	99.99
SUBTOTAL	\$ 12,165,599.06	\$ 11,927,456.64	98.04
TOTAL	\$ 60,158,480.72	\$ 63,536,432.98	88.99

El importe erogado según estado de cuenta, corresponde a las salidas de recursos efectuadas por la entidad a través de cuentas bancarias propiedad del municipio, mediante cheque o transferencia electrónica, por lo que no pertenecen a partidas contables presupuestales.



ESTADO PRESUPUESTAL Y EJERCIDO DE OBRA

M. LEGISLATURA PÚBLICA
DEL ESTADO

PROGRAMA	PRESUPUESTADO	EJERCIDO	REVISADO	% REVISADO
<u>RECURSOS PROPIOS</u>				
P. MUNICIPAL DE OBRAS	5,126,643.70	238,483.04	0.00	0.00

CUENTAS DE BALANCE, Pasivo Informado

CONCEPTO	Saldo al 31-dic-13	MOVIMIENTOS DE ENERO A DICIEMBRE 2014		Endeudamiento Neto	Saldo al 31-dic-14
		Disposición	Amortización		
Servicios Personales por Pagar a Corto Plazo	0.00	\$ 16,622,147.58	\$ 16,622,147.58	0.00	0.00
Proveedores por Pagar a Corto Plazo	217,953.37	14,668,625.44	14,715,685.48	-47,060.04	170,893.33
Contratistas por Obras Públicas por Pagar a Corto Plazo	0.00	20,523,614.12	20,523,614.12	0.00	0.00
Participaciones y Aportaciones por Pagar a Corto Plazo	0.00	106,914.00	80,185.00	26,729.00	26,729.00
Transferencias Otorgadas por Pagar a Corto Plazo	0.00	2,592,622.75	2,592,622.75	0.00	0.00
Retenciones y Contribuciones por Pagar a Corto Plazo	231,626.34	1,089,631.50	1,062,085.62	27,545.88	259,172.22
Documentos por Pagar a Corto Plazo	503,834.10	2,200,000.00	0.00	2,200,000.00	2,703,834.10
TOTAL	\$ 953,413.81	\$ 57,803,555.39	\$ 55,596,340.55	\$ 2,207,214.84	\$ 3,160,628.65

I) INDICADORES FINANCIEROS

CLASIFICACIÓN	INDICADOR	RESULTADO
Administración de Efectivo	Liquidez	El Municipio dispone de \$1.83 de activo circulante para pagar cada \$1.00 de obligaciones a corto plazo. Con base en lo anterior se concluye que el Municipio cuenta con liquidez.



CLASIFICACIÓN	INDICADOR	RESULTADO
Administración de Pasivo	Carga de la Deuda	La carga de la deuda para el Municipio fue por el orden de \$55'596,340.55 que representa el 102.26% del gasto total.
	Solvencia	El Municipio cuenta con un nivel positivo de solvencia para cumplir con sus compromisos a largo plazo.
Administración de Ingresos	Autonomía Financiera	Los Ingresos Propios del Municipio representan un 3.87% del total de los recursos recibidos, dependiendo por tanto en un 96.13% de recursos externos; observándose que no cuenta con autonomía financiera.
Administración Presupuestaria	Realización de Inversión Pública	El Municipio invirtió en obras de infraestructura, servicios públicos y programas de beneficio social un 38.04% de los ingresos por Participaciones y Aportaciones Federales, por lo cual se observa que cuenta con un nivel aceptable de inversión en los rubros ya mencionados.
	Realización de Obras y Servicios Públicos	El municipio invirtió en obras y servicios públicos de beneficio social un 3.92% de los recursos propios y Participaciones, por lo cual se observa que cuenta con un nivel no aceptable de inversión en los rubros ya mencionados.
	Índice de Tendencias de Nómina	El gasto en nómina del ejercicio 2014 asciende a \$16'622,147.58, representando éste un 12.67% de aumento con respecto al ejercicio 2013 el cual fue de \$14'752,579.10
	Proporción de Gasto en nómina sobre Gasto de Operación	El gasto de operación del ejercicio 2014 asciende a \$31'249,102.09, siendo el gasto en nómina de \$16'622,147.58, el cual representa el 53.19% del gasto de operación.
	Resultado Financiero	El Municipio cuenta con un grado positivo de equilibrio financiero en la administración de los recursos.



H. LEGISLATURA
DEL ESTADO

II) INDICADORES DE PROGRAMAS FEDERALES Y OTROS PROGRAMAS

a) Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal

CONCEPTO	VALOR DEL INDICADOR %
CUMPLIMIENTO DE METAS	
Nivel de Gasto; porcentaje ejercido a la fecha de revisión	86.2
CUMPLIMIENTO DE OBJETIVOS.	
Concentración de inversión en pavimentos	20.6
Porcentaje de viviendas que carecen de agua potable	11.6
Porcentaje de viviendas que no cuentan con drenaje	12.2
Porcentaje de viviendas que no cuentan con energía eléctrica	2.1
Concentración de inversión en la Cabecera Municipal	5.2
Concentración de la población en la Cabecera Municipal	10.6
DIFUSIÓN	
Índice de difusión de obras y acciones a realizar, incluyendo costo, ubicación, metas y beneficiarios.	100.0

b) Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios

CONCEPTO	VALOR DEL INDICADOR %
ORIENTACIÓN DE LOS RECURSOS (a la fecha de revisión)	
Gasto en Obligaciones Financieras	26.4
Gasto en Seguridad Pública	29.2
Gasto en Obra Pública	10.0
Gasto en Otros Rubros	28.3

c) Programa Municipal de Obras.

CONCEPTO	VALOR DEL INDICADOR %
CUMPLIMIENTO DE METAS	
Nivel de Gasto a la fecha de revisión	4.7
CUMPLIMIENTO DE OBJETIVOS	
Porcentaje de obras de la muestra de auditoria que no están terminadas y/o no operan	N/A
PARTICIPACIÓN SOCIAL	
Porcentaje de obras de la muestra de auditoria con acta de entrega recepción	N/A



OTROS PROGRAMAS

- d) Fondo de Pavimentaciones Espacios Deportivos, Alumbrado Público y Rehabilitación de Infraestructura Educativa para Municipios y Demarcaciones Territoriales (FOPADEM)

CONCEPTO	VALOR DEL INDICADOR %
CUMPLIMIENTO DE METAS	
Nivel de Gasto a la fecha de revisión	100.0
CUMPLIMIENTO DE OBJETIVOS	
Porcentaje de obras que no están terminadas y/o no operan	0.0
PARTICIPACIÓN SOCIAL	
Porcentaje de obras de la muestra de auditoría con acta de entrega recepción	100.0

- e) Programa para el Desarrollo de Zonas Prioritarias (PDZP)

CONCEPTO	VALOR DEL INDICADOR %
CUMPLIMIENTO DE METAS	
Nivel de Gasto a la fecha de revisión	99.8
CUMPLIMIENTO DE OBJETIVOS	
Porcentaje de obras que no están terminadas y/o no operan	23.1
PARTICIPACIÓN SOCIAL	
Porcentaje de obras de la muestra de auditoría con acta de entrega recepción	69.2

- f) Programa 3X1 para Migrantes

CONCEPTO	VALOR DEL INDICADOR %
CUMPLIMIENTO DE METAS	
Nivel de Gasto a la fecha de revisión	99.9
CUMPLIMIENTO DE OBJETIVOS	
Porcentaje de obras que no están terminadas y/o no operan	0.0
PARTICIPACIÓN SOCIAL	
Porcentaje de obras de la muestra de auditoría con acta de entrega recepción	100.0



LEGISLATURA
DEL ESTADO

g) Servicios Públicos

INDICADOR	INTERPRETACIÓN
RELLENO SANITARIO	Se observa que el Relleno Sanitario del Municipio cumple en un 42.1% con los mecanismos para preservar la ecología, los recursos naturales y el medio ambiente durante el almacenamiento de los desechos provenientes del servicio de recolección de basura, por lo tanto se observa que cuenta con un Nivel No Aceptable en este rubro. En el Relleno Sanitario de este municipio se depositan 2.0 toneladas de basura por día aproximadamente, correspondiendo por tanto a tipo D.
RASTRO MUNICIPAL	El municipio no cuenta con Rastro Municipal, por lo que no aplica en este caso.

III) INDICADORES DE CUMPLIMIENTO

El Municipio de Noria de Ángeles, Zacatecas, cumplió en 41.10% la entrega de documentación presupuestal, comprobatoria, contable financiera, de obra pública, y de cuenta pública anual que establecen la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas y la Ley Orgánica del Municipio.

RESULTANDO SEGUNDO.- Una vez que concluyó el plazo legal establecido en la Ley de Fiscalización Superior del Estado, para la solventación de las observaciones, la Auditoría Superior presentó a esta Legislatura, en oficio PL-02-05/ 1644 /2016 de fecha 09 de junio de 2016, Informe Complementario de auditoría, obteniendo el siguiente resultado:



1. LEGISLATURA
DEL ESTADO

TIPO DE ACCIÓN	DETERMINADAS EN REVISIÓN	SOLVENTADAS	DERIVADAS DE LA SOLVENTACIÓN		SUBSISTENTES
			Cantidad	Tipo	
Acciones Correctivas					
Pliego de Observaciones	24	6	18	Fincamiento de Responsabilidad Resarcitoria	18
			1	Fincamiento de Responsabilidad Administrativa	1
Solicitud de Intervención del Órgano Interno de Control	61	28	33	Solicitud de Intervención del Órgano Interno de Control	33
Subtotal	85	34	52		52
Acciones Preventivas					
Recomendación	6	0	6	Recomendación	6
Seguimiento de Ejercicios Posteriores	6	0	6	Seguimiento de Ejercicios Posteriores	6
Solicitud de Aclaración al Incumplimiento Normativo	40	0	2	Recomendación	2
			40	Fincamiento de Responsabilidad Administrativa	40
Subtotal	52	0	54		54
TOTAL	137	34	106		106

RESULTANDO TERCERO.- El estudio se realizó con base en las normas y procedimientos de auditoría gubernamental, incluyendo pruebas a los registros de contabilidad, teniendo cuidado en observar que se hayan respetado los lineamientos establecidos en las leyes aplicables.

RESULTANDO CUARTO.- En consecuencia, es procedente el *SEGUIMIENTO DE LAS ACCIONES*, que a continuación se detallan:

1. La Auditoría Superior del Estado con relación a las RECOMENDACIONES Y SOLICITUDES DE INTERVENCIÓN DEL ÓRGANO INTERNO DEL CONTROL, solicitará la atención de las autoridades municipales con el propósito de adoptar medidas preventivas y sistemas de control eficaces, para que los recursos públicos se administren con eficiencia, eficacia, economía y honradez para el cumplimiento de sus objetivos.



LEGISLATURA
DEL ESTADO

2. En relación a las acciones de SEGUIMIENTO EN EJERCICIOS POSTERIORES, la Auditoría Superior del Estado durante la revisión a la Cuenta Pública del ejercicio que corresponda, efectúe actuaciones de seguimiento y verificación en relación a la aplicación y ejecución de recursos del ejercicio fiscalizado.

3. La Auditoría Superior del Estado iniciará ante las autoridades correspondientes la **PROMOCIÓN PARA EL FINCAMIENTO DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS**, resultado de las acciones derivadas de Solicitud de Aclaración al Incumplimiento Normativo AF-14/35-01-01, AF-14/35-07-01, AF-14/35-10-01, AF-14/35-12-01, AF-14/35-14-01, AF-14/35-16-01, AF-14/35-18-01, AF-14/35-20-01, AF-14/35-24-01, AF-14/35-26-01, AF-14/35-28-01, AF-14/35-30-01, AF-14/35-34-01, AF-14/35-36-01, AF-14/35-42-01, AF-14/35-44-01, AF-14/35-46-01, PF-14/35-001-01, PF-14/35-003-01, PF-14/35-004-01, PF-14/35-011-01, PF-14/35-016-01, PF-14/35-019-01, PF-14/35-022-01, PF-14/35-029-01, PF-14/35-031-01, PF-14/35-033-01, PF-14/35-039-01, PF-14/35-041-01, PF-14/35-043-01, PF-14/35-049-01, PF-14/35-051-01, PF-14/35-054-01, PF-14/35-056-01, PF-14/35-059-01, PF-14/35-061-01, PF-14/35-064-01, OP-14/35-01-01, OP-14/35-03-01, OP-14/35-05-01, OP-14/35-22-01, a quienes se desempeñaron como Presidente Municipal, Síndica Municipal, Director de Obras y Servicios Públicos, Director Desarrollo Económico y Social, Tesorero Municipal, Contralor Municipal y Regidores (as), durante el periodo del 1 de enero al 31 de diciembre de 2014, por el incumplimiento de las obligaciones inherentes a sus respectivos cargos.

Derivadas de la no Atención de Pliegos de Observaciones Solicitudes de Aclaración al Incumplimiento Normativo y Recomendaciones:



V. LEGISLATURA
DEL ESTADO

AF-14/35-048, PF-14/35-066, OP-14/35-26, OP-14/35-27.-Por no haber atendido las acciones de Solicitud de Aclaración al Incumplimiento Normativo AF-14/35-01, AF-14/35-07, AF-14/35-10, AF-14/35-12, AF-14/35-14, AF-14/35-16, AF-14/35-18, AF-14/35-20, AF-14/35-24, AF-14/35-26, AF-14/35-28, AF-14/35-30, AF-14/35-34, AF-14/35-36, AF-14/35-42, AF-14/35-44, AF-14/35-46, PF-14/35-001, PF-14/35-011, PF-14/35-016, PF-14/35-019, PF-14/35-022, PF-14/35-029, PF-14/35-031, PF-14/35-033, PF-14/35-039, PF-14/35-041, PF-14/35-043, PF-14/35-049, PF-14/35-051, PF-14/35-054, PF-14/35-056, PF-14/35-059, PF-14/35-061, PF-14/35-064, OP-14/35-01, OP-14/35-03, OP-14/35-05 y OP-14/35-22; asimismo por no haber atendido las acciones de Pliego de Observaciones PF-14/35-008, PF-14/35-010, PF-14/35-013, PF-14/35-024, PF-14/35-026 y OP-14/35-07; asimismo por no haber atendido las acciones de Recomendación AF-14/35-22, AF-14/35-32, AF-14/35-38, OP-14/35-24 y OP-14/35-25; asimismo por no haber atendido las acciones de Solicitud de Intervención del Órgano Interno de Control OP-141/35-10 y OP-14/35-12, a quienes se desempeñaron como Presidente Municipal, Tesoreros Municipales, Síndica Municipal, Director de Obras y Servicios Públicos y Director de Desarrollo Económico y Social.

4. La Auditoría Superior del Estado con fundamento en los artículos 37, 38, 39 y 42 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas, deberá iniciar el **PROCEDIMIENTO PARA EL FINCAMIENTO DE RESPONSABILIDADES RESARCITORIAS**, por la no solventación del Pliego de Observaciones ASE-PO-35-2014-056/2015, por la cantidad de **\$3'391,710.20** (TRES MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA Y UN MIL SETECIENTOS DIEZ PESOS 20/100 M.N.), a integrantes de la Administración Municipal por el periodo del 01 de enero al 31 de diciembre de 2014, relativo a las siguientes acciones y presuntos responsables:

De la no solventación del Pliego de Observaciones:



H. LEGISLATURA
DEL ESTADO

- AF-14/35-03-01.- Por el orden de \$10,500.00 (DIEZ MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 M.N.), relativo a erogaciones con cargo al presupuesto de egresos que no justifica plenamente su aplicación en actividades propias del municipio, ni presentar documentación con requisitos fiscales establecidos en los artículos 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación, considerándose como responsables a los CC. Héctor Esparza Frausto, Presidente Municipal del 1° de enero al 31 de diciembre de 2014, como Responsable Subsidiario; Noemí Zúñiga Ramírez, Síndica Municipal, como Responsable Subsidiaria; Nahúm Lozano Morquecho, Secretario del Patronato de la Feria 2014 como Responsable Directo y Carlos Morquecho Martínez, Tesorero Municipal, como Responsable Directo. Lo anterior con fundamento en los artículos 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 86 fracción II y 110 fracción III de la Ley del Impuesto Sobre la Renta; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 1, 2, 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 62, 74 fracciones VIII y XII, 78 fracciones I y IV, 93 fracciones III y IV, 96 fracciones I y II, 169, 185 y 186 de la Ley Orgánica del Municipio y 7 segundo párrafo de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas.
- AF-14/35-05-01.- Por el orden de \$179,625.41 (CIENTO SETENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS VEINTICINCO PESOS 41/100 M.N.), relativo al excedente en el pago que correspondía de Prima Vacacional al personal sindicalizado, correspondiente a la clave presupuestal 8270-531-101-500, considerándose como responsables a quienes se desempeñaron los CC. Héctor Esparza Frausto, como Presidente Municipal, en calidad de Responsable Directo y Noemí Zúñiga Ramírez, Síndica Municipal, como Responsables Directa. Lo anterior con fundamento en los artículos 122 de la Constitución



Política del Estado Libre y soberano de Zacatecas; 62, 74 fracciones III, V, VIII, X y XII, 78 fracción I y 185 de la Ley Orgánica del Municipio y 51 y 52 de la Ley del Servicio Civil del Estado de Zacatecas.

- AF-14/35-09-01.- Por el orden de \$16,101.16 (DIECISEIS MIL CIENTO ÚN PESOS 16/100 M.N.), relativo a préstamo otorgado al C. Blas Lozano Moreno, el cual no se encontró respaldado con documento mercantil que garantice su exigibilidad legal y no fue recuperado en el ejercicio fiscal 2014, considerándose como responsables a los CC. Héctor Esparza Frausto, Presidente Municipal, como Responsable Subsidiario; Noemí Zúñiga Ramírez, Síndica Municipal, como Responsable Subsidiaria y Carlos Morquecho Martínez, Tesorero Municipal, como Responsable Directo. Lo anterior con fundamento en los artículos 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 76 fracción II, 86 fracción II, cuarto y quinto párrafos y 110 fracción III y 118 fracción III de la Ley del Impuesto Sobre la Renta; 1, 2, 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 62, 74 fracciones III, V, VIII, X y XII, 78 fracciones I y II, 93 fracciones III y IV, 96 fracciones I, II y III, 167 segundo párrafo, 169, 179, 186 y 187 de la Ley Orgánica del Municipio y 7 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas.
- PF-14/35-003-01.- Por el orden de \$198,038.64 (CIENTO NOVENTA Y OCHO MIL TREINTA Y OCHO PESOS 64/100 M.N.), relativo a las erogaciones realizadas con recursos del Fondo III dentro del rubro de Gastos Indirectos, mediante la expedición de varios cheques de la cuenta bancaria número 0217393625 Banco Mercantil del Norte, S.A, por el pago de consumo de alimentos, gasolina y papelería, las cuales se consideran como improcedentes, ya que



corresponden a conceptos de gastos no autorizados a cubrirse con recursos del Fondo III, considerándose como responsables a los CC. Carlos Morquecho Martínez, Tesorero Municipal como Responsable Directo; Juan Francisco Rodríguez Guerrero, Director de Desarrollo Económico y Social como Responsable Directo; Héctor Esparza Frausto, Presidente Municipal como Responsable Subsidiario y Noemí Zúñiga Ramírez, Síndica Municipal, como Responsable Subsidiaria. Lo anterior con fundamento en los artículos 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 33 apartado A fracción I, cuarto párrafo y 49 de la Ley de Coordinación Fiscal, así como los Lineamientos Generales para la Operación del FAIS, en su punto 2.5 para el ejercicio 2014 y artículos 62, 74 fracciones III, V, VII, X y XII, 78 fracción I, 93 fracciones III y VI, 96 fracción I, 97, 99, 179, 182, 183, 184, 185 y 186 de la Ley Orgánica del Municipio.

- PF-14/35-006-01.- Por el orden de \$22,796.00 (VEINTIDOS MIL SETECIENTOS NOVENTA Y SEIS PESOS 00/100 M.N.), relativo a las erogaciones realizadas con recursos del Fondo III dentro del rubro de Gastos Indirectos, mediante la expedición de los cheques 718 y 719 de la cuenta bancaria 0662535463 de Banco Mercantil del Norte, S.A; por el pago de consumo de alimentos y combustible, las que se consideran como improcedentes, ya que corresponden a conceptos de gastos no autorizados a cubrirse con recursos del Fondo III, considerándose como responsables a los CC. Carlos Morquecho Martínez, Tesorero Municipal como Responsable Directo; Juan Francisco Rodríguez Guerrero, Director de Desarrollo Económico y Social, como Responsable Directo; Héctor Esparza Frausto, Presidente Municipal como Responsable Subsidiario y Noemí Zúñiga Ramírez, Síndica Municipal como Responsable Subsidiaria. Lo anterior con fundamento en los artículos 122 de la



H. LEGISLATURA
DEL ESTADO

Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 33 apartado A fracción I, cuarto párrafo y 49 de la Ley de Coordinación Fiscal, así como los Lineamientos Generales para la Operación del FAIS, en su punto 2.5 para el ejercicio 2014 y artículos 62, 74 fracciones III, V, VII, X y XII, 78 fracción I, 93 fracciones III y VI, 96 fracción I, 97, 99, 179, 182, 183, 184, 185 y 186 de la Ley Orgánica del Municipio.

- PF-14/35-008-01.- Por el orden de \$500,000.00 (QUINIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.), relativo a las erogaciones realizadas con recursos del Fondo III dentro del rubro de Urbanización mediante la expedición del cheque número 35 de la cuenta bancaria número 0217393625 del Banco Mercantil del Norte, S.A, como aportación municipal para el Programa 3x1 para Migrantes para la obra: Rehabilitación del templo, 3era etapa, en la comunidad de Ignacio Zaragoza, en Noria de Ángeles, misma que se considera improcedente, ya que corresponden a conceptos de gastos no autorizados a cubrirse con recursos del Fondo III, considerándose como responsables a los CC. Carlos Morquecho Martínez, Tesorero Municipal como Responsable Directo; Juan Francisco Rodríguez Guerrero, Director de Desarrollo Económico y Social, Responsable Directo; Héctor Esparza Frausto, Presidente Municipal Responsable Subsidiario y Noemí Zúñiga Ramírez, Síndica Municipal, como Responsable Subsidiaria. Lo anterior con fundamento en los artículos 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 33 apartado A fracción I, cuarto párrafo y 49 de la Ley de Coordinación Fiscal; así como los Lineamientos Generales para la Operación del FAIS, en su punto 2.5 para el ejercicio 2014 y artículos 62, 74 fracciones III, V, VII, X y XII, 78 fracción I, 93 fracciones III y VI, 96 fracción I, 97, 99, 179, 182, 183, 184, 185 y 186 de la Ley Orgánica del Municipio.



II. LEGISLATURA
DEL ESTADO

- PF-14/35-010-01.- Por el orden de \$52,770.40 (CINCUENTA Y DOS MIL SETECIENTOS SETENA PESOS 40/100 M.N.), relativo a las erogaciones realizadas con recursos del Fondo III, mediante la expedición de 8 cheques y/o transferencias; los cuales según constan en el estado de cuenta bancario número 0217393625 denominada "FONDO III 2014" de Banco Mercantil del Norte, S.A., fueron pagados en efectivo y/o con abono a cuenta bancaria distinta del contribuyente que expidió el comprobante, ya que no fueron expedidos con la leyenda de: "Para abono en cuenta del beneficiario", desconociéndose si los proveedores y prestadores de servicios que expidieron las facturas recibieron los recursos por el pago de las mismas, considerándose como responsables a los CC. Carlos Morquecho Martínez, Tesorero Municipal como Responsable Directo; Juan Francisco Rodríguez Guerrero, Director de Desarrollo Económico y Social, como Responsable Directo; Héctor Esparza Frausto, Presidente Municipal como Responsable Subsidiario y Noemí Zúñiga Ramírez, Síndica Municipal, como Responsable Subsidiaria. Lo anterior con fundamento en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 119 fracción I y 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 33 y 49 de la Ley de Coordinación Fiscal; 43, 67 segundo párrafo, 70 fracción I de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y 62, 74 fracciones III, V, VIII, X y XII, 78 fracción I, 93 fracciones I, III y IV, 96 fracciones I y II, 97, 99, 167 segundo párrafo, 179, 182, 183, 184, 185 y 186 de la Ley Orgánica del Municipio.
- PF-14/35-013-01.- Por el orden de \$248,774.30 (DOSCIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS SETENTA Y CUATRO PESOS 30/100 M.N.), relativo a las erogaciones realizadas con recursos del Fondo III, mediante la expedición de 3 cheques; en virtud de que el municipio no presentó



H. LEGISLATURA
DEL ESTADO

las actas de entrega recepción que demuestren el término de los trabajos contratados, además, por la expedición de los cheques números 92 y 93 que según consta en el estado de cuenta bancario 0217393625 denominada "FONDO III 2014", de Banco Mercantil del Norte, S.A., fueron pagados en efectivo, toda vez, que no fueron expedidos con la leyenda de: "Para abono en cuenta del beneficiario", desconociéndose si el contratista que expidió las facturas recibió los recursos por el pago de las obras contratadas, considerándose como responsables a los CC. Carlos Morquecho Martínez, Tesorero Municipal como Responsable Directo; Juan Francisco Rodríguez Guerrero, Director de Desarrollo Económico y Social, como Responsable Directo; Héctor Esparza Frausto, Presidente Municipal, como Responsable Subsidiario y Noemí Zúñiga Ramírez, Síndica Municipal, como Responsable Subsidiaria. Lo anterior con fundamento en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 119 fracción I y 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 33 y 49 de la Ley de Coordinación Fiscal; 43, 67 segundo párrafo, 70 fracción I de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y artículos 62, 74 fracciones III, V, VIII, X y XII, 78 fracción I, 93 fracciones I, III y IV, 96 fracciones I y II, 97, 99, 167 segundo párrafo, 179, 182, 183, 184, 185 y 186 de la Ley Orgánica del Municipio.

- PF-14/35-015-01.- Por el orden de \$309,200.17 (TRESCIENTOS NUEVE MIL DOSCIENTOS PESOS 17/100 M.N.), relativo a las erogaciones por concepto de artículos didácticos, deportivos, papelería, mantenimientos a fotocopidora y equipo de sonido, renta de internet, juegos infantiles (columpios, resbaladillas, sube y baja, etc.) y capacitaciones realizadas con recursos del Fondo III, mediante la expedición de 26 cheques y/o transferencias de la cuenta bancario número 0217393625 de Banorte,



S.A., en virtud de que son improcedentes con recursos del Fondo III, considerándose como responsables a los CC. Carlos Morquecho Martínez, Tesorero Municipal como Responsable Directo; Juan Francisco Rodríguez Guerrero, Director de Desarrollo Económico y Social, como Responsable Directo; Héctor Esparza Frausto, Presidente Municipal como Responsable Subsidiario y Noemí Zúñiga Ramírez, Síndica Municipal, como Responsable Subsidiaria. Lo anterior con fundamento en los artículos 119 fracción I y 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 33 apartado A fracción I, cuarto párrafo y 49 de la Ley de Coordinación Fiscal, así como los Lineamientos Generales para la Operación del FAIS, en su punto 2.5 para el ejercicio 2014 y artículos 62, 74 fracciones III, V, VII, X y XII, 78 fracción I, 93 fracciones III y VI, 96 fracción I, 97, 99, 179, 182, 183, 184, 185 y 186 de la Ley Orgánica del Municipio.

- PF-14/35-021-01.- Por el orden de \$114,086.45 (CIENTO CATORCE MIL OCHENTA Y SEIS PESOS 45/100 M.N.), relativo a erogaciones realizadas con recursos del Fondo III, mediante la expedición del cheque número 70, el cual según consta en el estado de cuenta bancario número 0662535463 denominada "FONDO III 2014" de Banorte, S.A., fue cobrado en efectivo, lo cual implica que no fue expedido con la leyenda de "Para abono en cuenta del beneficiario", desconociéndose si el proveedor que expidió la factura recibió los recursos por el pago de la misma y erogaciones con recursos de Gastos Indirectos para la acción número 14OFIII35052 denominada "Equipo y mobiliario de oficina" la cual se considera improcedente, ya que corresponden a conceptos de gastos no autorizados a cubrirse con recursos del Fondo III, considerándose como responsables a los CC. Carlos Morquecho Martínez, Tesorero Municipal como Responsable Directo; Juan Francisco Rodríguez Guerrero, Director de Desarrollo Económico y Social,



como Responsable Directo; Héctor Esparza Frausto, Presidente Municipal, como Responsable Subsidiario y Noemí Zúñiga Ramírez, Síndica Municipal, como Responsable Subsidiaria. Lo anterior con fundamento en los artículos 119 fracción I y 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 33 apartado A fracción I, cuarto párrafo y 49 de la Ley de Coordinación Fiscal, así como los Lineamientos Generales para la Operación del FAIS, en su punto 2.5 para el ejercicio 2014; artículos 70 fracción I de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y 62, 74 fracciones III, V, VII, X y XII, 78 fracción I, 93 fracciones III y IV, 96 fracciones I y II, 97, 99, 179, 182, 183, 184, 185 y 186 de la Ley Orgánica del Municipio.

- PF-14/35-024-01.- Por el orden de \$78,237.42 (SETENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS TREINTA Y SIETE PESOS 42/100 M.N.), relativo a erogaciones realizadas con recursos del Fondo III, según estado de cuenta bancario número 0662535463 denominada "FONDO III 2014" de Banorte, S.A., de las cuales el municipio no presentó pólizas cheque, ni documentación técnica, social y financiera respectiva justificando que los gastos realizados correspondan a las obras programadas y que los costos y conceptos facturados sean congruentes con el gasto a comprobar, la cual debe cumplir con los requisitos establecidos en los artículos 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación, expedida por los beneficiarios de los cheques; mismos que fueron cobrados en efectivo, según estado de cuenta bancario, toda vez, que los cheques no fueron expedidos con la leyenda de: "Para abono en cuenta del beneficiario", considerándose como responsables a los CC. Carlos Morquecho Martínez, Tesorero Municipal como Responsable Directo; Juan Francisco Rodríguez Guerrero, Director de Desarrollo Económico y Social, como Responsable Directo; Héctor Esparza Frausto,



Presidente Municipal, como Responsable Subsidiario y Noemí Zúñiga Ramírez, Sindica Municipal, como Responsable Subsidiaria. Lo anterior con fundamento en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 119 fracción I y 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 33 y 49 de la Ley de Coordinación Fiscal; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 86 fracción II y quinto párrafo de la Ley del Impuesto Sobre la Renta; 42, 43, 67 segundo párrafo, 68, 70 fracción I de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 62, 74 fracciones III, V, VII, X y XII, 78 fracción I, 93 fracciones III y IV, 96 fracciones I y VI, 97, 99, 159, 167 segundo párrafo, 182, 183, 184, 185 y 186 de la Ley Orgánica del Municipio.

- PF-14/35-026-01.- Por el orden de \$80,044.00 (OCHENTA MIL CUARENTA Y CUATRO PESOS 00/100 M.N.), relativo a erogaciones realizadas con recursos del Fondo IV, mediante cheques números 27, 31 y 47 expedidos de cuenta bancaria número 00217395496 denominada "FONDO IV 2014" de Banorte, S.A., determinándose que el municipio no presentó póliza cheque, ni documentación técnica, social y financiera que justifique la aplicación de recursos erogados mediante el cheque número 27; asimismo se verificó en estados de cuenta bancarios observándose que fueron cobradas en efectivo, ya que los cheques no fueron expedidos con la leyenda de: "Para abono en cuenta del beneficiario", desconociéndose si los proveedores y prestadores de servicios que expidieron las facturas recibieron los recursos por el pago de las mismas, considerándose como responsables a los CC. Carlos Morquecho Martínez, Tesorero Municipal como Responsable Directo; Juan Francisco Rodríguez Guerrero, Director de Desarrollo Económico y Social, como Responsable Directo; Héctor Esparza Frausto, Presidente Municipal como Responsable Subsidiario y Noemí Zúñiga



Ramírez, Síndica Municipal, como Responsable Subsidiaria. Lo anterior con fundamento en los artículos 119 fracción I y 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 33 apartado A fracción I, cuarto párrafo y 49 de la Ley de Coordinación Fiscal, así como los Lineamientos Generales para la Operación del FAIS, en su punto 2.5 para el ejercicio 2014 y artículos 62, 74 fracciones III, V, VII, X y XII, 78 fracción I, 93 fracciones III y VI, 96 fracción I, 97, 99, 179, 182, 183, 184, 185 y 186 de la Ley Orgánica del Municipio.

- PF-14/35-028-01.- Por el orden de \$76,580.38 (SETENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS OCHENTA PESOS 38/100 M.N.), por no haber presentado la totalidad de la documentación comprobatoria, relativa a las aportación realizada con recursos del Fondo IV para la ejecución del convenio denominado “Convenio de Colaboración de los Programas y Subprogramas denominados, Fomento al Autoempleo, Movilidad Laboral, Bécate, Sumando Color a tu Hogar y Repatriados Trabajando”, celebrado el 27 de marzo de 2014, mismo que en su cláusula segunda; especifica la aportación del 50% por cada una de las instancias, siendo el Servicio Nacional de Empleo la instancia ejecutora del programa; considerándose como responsables a los CC. Carlos Morquecho Martínez, Tesorero Municipal como Responsable Directo; Juan Francisco Rodríguez Guerrero, Director de Desarrollo Económico y Social, como Responsable Directo; Héctor Esparza Frausto, Presidente Municipal como Responsable Subsidiario y Noemí Zúñiga Ramírez, Síndica Municipal, como Responsable Subsidiaria. Lo anterior con fundamento en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 119 fracción I y 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 37 y 49 de la Ley de Coordinación Fiscal; 42, 43 y 70 fracción I de la Ley General de Contabilidad



Gubernamental y 49 fracción XVII, 50 fracción IX, 62, 74 fracciones III, V, VII, X y XII, 78 fracción I, 93 fracciones I, III y IV, 96 fracciones I y II, 97, 99, 115, 159, 167 segundo párrafo, 179, 181, 182, 183, 184, 185 y 186 de la Ley Orgánica del Municipio.

- PF-14/35-047-01.- Por el orden de \$501,787.30 (QUINIENTOS UN MIL SETECIENTOS OCHENTA Y SIETE PESOS 30/100 M.N.), relativo a las erogaciones realizadas con recursos de Otros Programas, mediante la expedición de 11 cheques; los cuales según en el estado de cuenta bancario 0240410427 "Recursos federales extraordinarios", de HSBC, México, S.A, fueron pagados en efectivo, toda vez, que no fueron expedidos con la leyenda de: "Para abono en cuenta del beneficiario", desconociéndose si los contratistas que expidieron las facturas recibieron los recursos por el pago de las mismas, considerándose como responsables a los CC. Carlos Morquecho Martínez, Tesorero Municipal, como Responsable Directo; Juan Francisco Rodríguez Guerrero, Director de Desarrollo Económico y Social, como Responsable Directo; Héctor Esparza Frausto, Presidente Municipal como Responsable Subsidiario y Noemí Zúñiga Ramírez, Síndica Municipal, como Responsable Subsidiaria. Lo anterior con fundamento en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 119 fracción I y 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 37 y 49 de la Ley de Coordinación Fiscal; 42, 43 y 70 fracción I de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y 49 fracción XVII, 50 fracción IX, 62, 74 fracciones III, V, VII, X y XII, 78 fracción I, 93 fracciones I, III y IV, 96 fracciones I y II, 97, 99, 115, 159, 167 segundo párrafo, 179, 181, 182, 183, 184, 185 y 186 de la Ley Orgánica del Municipio.
- OP-14/35-07-01.- Por el orden de \$721,876.73 (SETECIENTOS VEINTIÚN MIL OCHOCIENTOS



SETENTA Y SEIS DE PESOS 73/100 M.N.), relativo a deficiencias constructivas y sobreprecio en la obra "Ampliación de pavimento a base de concreto hidráulico en la comunidad Lauro G. Caloca (El Rascón)", aprobada mediante el Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal Fondo III, considerándose como responsables a los CC. Héctor Esparza Frausto, Presidente Municipal como Responsable Subsidiario; Noemí Zúñiga Ramírez, Síndica Municipal como Responsable Solidaria; Juan Francisco Rodríguez Guerrero, Director de Desarrollo Económico y Social como Responsable Directo; Dagoberto Castillo Sustaita, Director de Obras y Servicios Públicos como Responsable Directo y José Ángel Zaragoza López, Contratista, como Responsable Solidario. Lo anterior con fundamento en los artículos 115 fracciones I y II, 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 30, 62, 74 fracciones III, V, VIII, X, XII y XXVI, 78 fracciones I y III, 99 fracción VI, 102 fracciones I y V, 167, 183 y 184 de la Ley Orgánica del Municipio; 1, 29, 31, 41 fracción II, 44, 61, 70, de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Zacatecas; 29, 32, 41 fracción II, 42 fracción II, III, IV, V y VI, 46, 78, 85, 86 fracciones I, II, VI, XI, XV y XVI, 87, 88 fracciones I, III, V, VI, VIII, XII y XIII, 90, 101, 146, 147, 148, 151 al 166 de su Reglamento y 17 fracciones VII, X, XII y XV de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas.

- OP-14/35-09-01.- Por el orden de \$108,849.20 (CIENTO OCHO MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y NUEVE PESOS 20/100 M.N.), por sobre precio en la obra "Ampliación de pavimento a base de concreto hidráulico en la comunidad General Guadalupe Victoria (La Honda)", aprobada del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal,



Fondo III, considerándose como responsables a los CC. Héctor Esparza Frausto, Presidente Municipal como Responsable Subsidiario; Juan Francisco Rodríguez Guerrero, Director de Desarrollo Económico y Social, como Responsable Directo; Dagoberto Castillo Sustaita, Director de Obras y Servicios Públicos como Responsable Directo y Jesús López López, Contratista, como Responsable Solidario. Lo anterior con fundamento en los artículos 37 y 49 de la Ley de Coordinación Fiscal; 62, 74 fracción III, 78 fracción I, 93 fracciones III y IV, 99 fracción VI, 155, 156, 182, 185 y 186 de la Ley Orgánica del Municipio; 37 fracción I, 39 y 42 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas.

- OP-14/35-11-01.- Por el orden de \$113,543.22 (CIENTO TRECE MIL QUINIENTOS CUARENTA Y TRES PESOS 22/100 M.N.), relativa a sobre precio en la obra "Ampliación de pavimento a base de concreto hidráulico en la comunidad Maravillas", aprobado del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal, Fondo III, considerándose como responsables a los CC. Héctor Esparza Frausto, Presidente Municipal, como Responsable Subsidiario; Juan Francisco Rodríguez Guerrero, Director de Desarrollo Económico y Social, como Responsable Directo; Dagoberto Castillo Sustaita, Director de Obras y Servicios Públicos como Responsable Directo y Mario Gómez López, Contratista, como Responsable Solidario. Lo anterior con fundamento en los artículos 37 y 49 de la Ley de Coordinación Fiscal; 62, 74 fracción III, 78 fracción I, 93 fracciones III y IV, 99 fracción VI, 155, 156, 182, 185 y 186 de la Ley Orgánica del Municipio y 37 fracción I, 39 y 42 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas.
- OP-14/35-13-01.- Por el orden de \$58,899.42 (CINCUENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y NUEVE PESOS 42/100 M.N.), relativo a conceptos



H. LEGISLATURA
DEL ESTADO

pagados no ejecutados y que corresponden a sobre precio en la obra "Ampliación de red eléctrica en la General Guadalupe Victoria (La Honda)", aprobada en el Programa para el Desarrollo de Zonas Prioritarias, considerándose como responsables a quienes se desempeñaron del 1 de enero al 31 de diciembre de 2014, los CC. Héctor Esparza Frausto, Presidente Municipal, como Responsable Subsidiario; Juan Francisco Rodríguez Guerrero, Director de Desarrollo Económico y Social como Responsable Directo; Dagoberto Castillo Sustaita, Director de Obras y Servicios Públicos como Responsable Directo y Karen Arlet Guzmán García, Contratista, como Responsable Solidaria. Lo anterior con fundamento en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 62, 74 fracciones III, V, XII, y XXVI, y 99 fracción I y VI, 102 fracciones I y V de la Ley Orgánica del Municipio; 41, 45 fracción I de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas; 2 fracción XVI, 15 último párrafo, 71 73 fracción III, 74 fracción II, 185, 186, 187, 190 al 220 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y artículos 5 y 6 fracciones IV, VI, VII, VIII, IX y XVII de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas.

CONSIDERANDO ÚNICO.- Las observaciones de la Auditoría Superior del Estado, fueron evaluadas por esta Representación Popular, concluyendo que en el particular fueron razonablemente válidas para aprobar la cuenta pública correspondiente al ejercicio fiscal de 2014 del Municipio de Noria de Ángeles, Zacatecas.



H. LEGISLATIVO
DEL ESTADO

Por todo lo anteriormente expuesto y fundado, y con apoyo además en lo dispuesto por los artículos 140 y 141 del Reglamento General del Poder Legislativo, en nombre del Pueblo es de decretarse y se

DECRETA

PRIMERO.- Con las salvedades que han quedado indicadas en el presente Instrumento Legislativo, SE APRUEBAN los movimientos financieros de administración y gasto relativos a la Cuenta Pública del Municipio de Noria de Ángeles, Zacatecas, del ejercicio fiscal 2014.

SEGUNDO.- Se instruye a la Auditoría Superior del Estado, para que emita las correspondientes RECOMENDACIONES y las acciones de INTERVENCIÓN DEL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL, solicitando la atención de las autoridades municipales con el propósito de adoptar medidas preventivas, establecer sistemas de control y supervisión eficaces, para que los recursos públicos se administren con eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez para satisfacer los objetivos a los que están destinados.

TERCERO.- Se instruye a la Auditoría Superior del Estado, que con relación a las acciones de SEGUIMIENTO EN EJERCICIOS POSTERIORES, durante la revisión a la Cuenta Pública del ejercicio que corresponda efectúe actuaciones de seguimiento y verificación en relación a la aplicación y ejecución de recursos del ejercicio fiscalizado.

CUARTO.- Se instruye a la Auditoría Superior del Estado, para que inicie la promoción para el **FINCAMIENTO DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS** en los términos señalados en el Resultando Cuarto del presente Decreto.



H. LEGISLATURA
DEL ESTADO

QUINTO.- Se instruye a la Auditoría Superior del Estado, para que inicie el **PROCEDIMIENTO PARA EL FINCAMIENTO DE RESPONSABILIDADES RESARCITORIAS** por un monto de \$3'391,710.20 (TRES MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA Y UN MIL SETECIENTOS DIEZ PESOS 20/100 M.N.), en los términos señalados en el Resultado Cuarto del presente Instrumento Legislativo, de los que deberá de dar puntual seguimiento e informar a esta Legislatura del Estado para los efectos de su competencia Constitucional.

SEXTO.- La presente revisión, permite dejar a salvo los derechos y responsabilidades que corresponda ejercer o fincar a la Auditoría Superior del Estado y otras autoridades, respecto al manejo y aplicación de recursos financieros propios y/o federales, no considerados en la revisión aleatoria practicada a la presente Cuenta Pública.



H. LEGISLATURA
DEL ESTADO

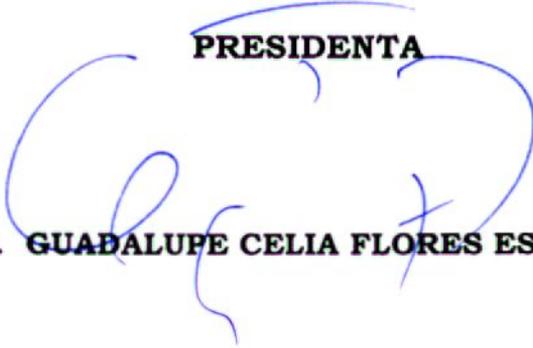
ARTÍCULO TRANSITORIO

ÚNICO.- El presente Decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Periódico Oficial, Órgano del Gobierno del Estado.

COMUNÍQUESE AL EJECUTIVO DEL ESTADO PARA SU PROMULGACIÓN Y PUBLICACIÓN.

D A D O en la Sala de Sesiones de la Honorable Sexagésima Segunda Legislatura del Estado, a los veinticuatro días del mes de noviembre del año dos mil dieciséis.

PRESIDENTA


DIP. GUADALUPE CELIA FLORES ESCOBEDO

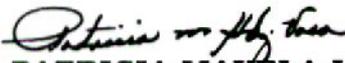
SECRETARIA

SECRETARIA


DIP. IRIS AGUIRRE BORREGO



H. LEGISLATURA
DEL ESTADO


DIP. PATRICIA MAYELA HERNÁNDEZ VACA